

# MANUAL DE MANEJO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO

**MANUAL**  
**ESTABLECE LAS NORMAS DE PUBLICIDAD DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**  
**RELATIVOS AL MANEJO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL MERCADO**

**ANDACOR S.A.**  
**REGISTRO DE VALORES N° 0145**

En cumplimiento a lo dispuesto en la norma de Carácter General N° 211 de la Superintendencia de Valores y Seguros, Andacor S.A, en adelante la Sociedad, conscientes de la importancia que tiene la divulgación de la información financiera en forma rápida y adecuada al público, estableció el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado, de acuerdo a las instrucciones establecida por la S.V.S.

El presente manual fue aprobado en sesión de Directorio de la Sociedad celebrada con fecha 01 de julio de 2008 y se encuentra a disposición de los accionistas, inversionistas y del público en general en las oficinas de la Administración ubicadas en La Castellana Sur 66 Las Condes Santiago y en nuestra página web:  
[www.elcolorado.cl](http://www.elcolorado.cl)

### **I. Órgano societario encargado de establecer las disposiciones del Manual**

Será responsabilidad del Directorio de Andacor S.A., dictar, complementar, modificar, sustituir y/o eliminar cualquiera de las disposiciones establecidas en este manual.

### **II. Representante de la Administración responsable de hacer cumplir sus contenidos**

El Gerente General de Andacor S.A. será el responsable de velar por el correcto cumplimiento del presente manual, asimismo propondrá e informará al Directorio las modificaciones que estime pertinentes

### **III Divulgación de Transacciones**

Las transacciones de acciones de Andacor S.A. efectuadas por el presidente, gerentes, directores, accionistas mayoritarios o ejecutivos, se informará a la SVS y a la Bolsa de Comercio de Santiago dentro del plazo de 2 días hábiles bursátiles, siguientes a la fecha de la transacción. Sin perjuicio de lo anterior además se informará mensualmente a la SVS y Bolsa de Comercio de Santiago el resumen de transacciones efectuadas por las personas indicadas anteriormente.

Ambos procedimientos se efectúan de acuerdo a disposiciones impartidas por la SVS de acuerdo a la Circular # 585 del 29 de enero de 1986.

### **IV Periodos de prohibición**

Directores, Gerentes, Contadores y cualquier persona que tenga acceso a información financiera o calificada como privilegiada por la gerencia de la empresa, tendrá prohibido realizar cualquier transacción de compra o venta de acciones, de Andacor S.A, entre el período que se toma el acuerdo y la fecha en que hace pública dicha información.



## **V Existencia de Mecanismos de difusión continua de información de interés**

Será la Superintendencia de Valores y Seguros, el primer ente en recibir la información esencial y/o reservada. En el caso que el directorio de la compañía estime conveniente podrá publicarse el hecho en un medio de comunicación nacional escrito, en forma posterior a la comunicación a la SVS.

## **VI Mecanismos de Resguardos de la información confidencial**

El Directorio de la empresa, en su sesión calificará la información como confidencial y dejará expresa constancia de las personas que tendrán acceso a ella. Las personas individualizadas deberán firmar un acuerdo de confidencialidad que compromete su permanencia en el cargo.

## **VII Representante ante los medios de comunicación**

El Gerente General es el representante oficial de Andacor S.A. para relacionarse con los medios de comunicación, e informar acontecimientos que sean de interés para el mercado en general. La información otorgada por ellos se entenderá formal y oficial de Andacor S.A.

## **VIII Mecanismo de divulgación de las normas contenidas en este manual**

Este manual será publicado en la página web de la Sociedad [www.elcolorado.cl](http://www.elcolorado.cl), sin perjuicio de lo anterior se dispondrá de ejemplares impresos en las oficina administrativa de Andacor S.A. ubicada en La Castellana Sur 66 Las Condes, a disposición de quien lo solicite.

## **IX Sanciones**

El no cumplimiento a las indicaciones a este manual por toda persona en conocimiento de ellos, se considerará falta grave a la confidencialidad del cargo que representa y será el Gerente General el que adopte las medidas que estime pertinentes.

## **X Vigencia**

El presente Manual, entra en vigencia a contar el 1 de Julio de 2008, y su contenido podrá ser modificado o actualizado por acuerdo del directorio.



Aldo Boitano de Moras  
Representante Legal  
Andacor S.A

